

Partida de Barrojo el
 D.º Juan de Salazar
 en 16 de oct.º de 1717 en
 Barcelona.

SELLO CVARTO, QVAREN-
 TA MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Yo el Infraescripto ^{no} C.º y D.º su mag.º vecino
 del Turgado y Ayuntamiento de esta Villa de Lumbue
 nas de Cameros; Testifico, que por D.º Josef Joa-
 quin Salazar Sanchez Samaniego vecino y deler-
 tado Noble de esta Villa y Alcalde de Luadilla de
 la Sierra de Sameros de ella, viene ha exhibido
 puesto a manifiesto una real Provision de
 Indulgencia en forma librada a su favor por los
 Señores Alcaldes de Hijos Dalgo de la Real-
 Chancilleria de Valladolid el tres de Diciembre
 de mil ochocientos y uno por la Escribania de Ca-
 mana de D.º Luis Ayo y Villegas ^{no} D.º Camara y
 mayor de los Hijos Dalgo de Castilla, la que se halla
 Complementada en forma por la Justicia Ayun-
 tamiento comeso y vecinos de el estado de hombre
 buenos de esta Villa y testimonio de mi el en-
 el viente de febrero de mil ochocientos y dos; en cu-
 yo Documento se hallan insertas repetidas
 Clausulas baptismales y de sacramento, entre
 las que hay una baptismal, que señalada p.º dho.
 D.º Josef Joaquin para su Compulsa y Testi-
 ficac.º con la Caverna y pie de dha R.º Provision

son del tenor sig.º

Cabera D.º Carlos Quorro por la gracia de Dios Rey de

Don Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Navarra, de
Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia de Mallor
ca, de Lepoena de Cordova, de Coruega, de Murcia
de Jaen, de Vizcaya y de Molina y de A.
Por la Justicia Regim^{to}. Como se veinos esta
do de hombres buenos empadronadores y repar
tidores de la villa de Lumburra, y de sus jurisd.
Err.^{nos} Antibiemos, a quienes tocare la execuci^{on}
y Cumplim^{to}. de lo que en esta nra. Carta y Real
Provision se ha de hacer mencion y alud y gravio,
sabeis que ante los nros Alkalde de los hi
jos Dalgo de la nra. Corte y Chancilleria que
reside en la Ciudad de Valladolid se presento
la peticion siguiente. —

Testificaci^{on} de } Con la villa de la guardia en el mismo
Clav. de B^{no} } Dia diez y nueve de septiembre año de
mil ochocientos y uno, ante Dho. Señor Alcalde
Mayor, por testamento de mi el en.^{no} el opre
sado D.^{no} Joaquin de Suebana en representacion
de D.^{no} Josef Joaquin de Salazar exibio y puso
de manifiesto una Testificacion original con
su legalizacion al pie dada en Barcelona
a veinte y tres de Diciembre de mil setecientos
setenta y tres por los Presciteros Pablo
Cruas y Cayetano Bofill sellada con el sello
de aquella Santa Iglesia, y la legalizacion
echa el siguiente dia, con el del Nustrisi
mo Señor Obispo de ella que una y otra
obran endos foras de papel comun en cuor

y pido se compulsa en esta letra, y así se hizo
apreencia del Procurador Sindico general de
esta Villa D.^o Segundo Piner Calahorra en la
forma siguiente = Nosotros Pablo Cuixas y
Cayetano Bofill Presviteros Beneficiados y sac
ristanes menores de la Santa Iglesia de Barce
lona con tenor de la presente certificamos y da
mos sendos testimonios a iguales quien y otro
assi Ecclesiasticos como seplares como en el libro
donde se escriben los nombres de los Baptizados
bien guardado y custodido dentro de la Sacristia de
la misma Iglesia Cathedral se halla la partida a
el tenor siguiente = A los setre del mes de Octu
bre del año de la natividad del Señor de mil set
centos y dinet en la Seu de Barina por mi D.^o
Jaume Sala Pl.^o y Domero de dita Iglesia eser
tat Baptizat Francisco Agusti Anton y unguet
fill legitimi y natural de D.^o Eusebio de Salazar
Coronel y Capita de una Compañia de las Rea
les Guardias de Infanteria Española, y de D.^o Agus
tina de Salazar y de Rodin Conyuges exstat.
Padre lo hermano Gabriel Gargui Donat, del
Pore S.^o Francesch de Barcelona, tort habi
tans en Barcelona. qual partida en Len
gua Castellana es como se sigue = A los diez
y seis del mes de Octubre año de la natibi
dad del Señor de mil setecientos diez y siete
en la Seu de Barcelona por mi D.^o Jaume
Sala Presvitero y Domero de dita Iglesia la rda
Baptizado Francisco Agustin Antonio y un



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

quel hijo legítimo y natural de D.^{no} Eusebio de Salazar coronel y capitán de una Compañia de las Reales de Infanteria Española, y de D.^a Agustina Salazar y de Jodín Conyuges, fue Padre no el hermano Gabriel Joaquín Donado. el Padre San Francisco de Barcelona todos habitantes en Barcelona, y en testimonio de Verdad damos la presente Certificación firmada de nuestra mano, y sellada con el sello que acostumbra la presente Iglesia: Dada en Barcelona a los veinte y tres del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres: Pablo Cuifas Presbítero Sacristan menor = Cosmetano Bosill Presbítero Sacristan menor. Nos D.^{no} Felix de Rico Presbítero Doctor en ambas Derechos Arcediano de la Iglesia de Santa Maria, Dignidad en la Santa Iglesia Catedral Provisor y Vicario general por el Muy Ilustre Señor D.^{no} Jose Climent por la gracia de Dios y la Santa Sede Apostolica Obispo de Barcelona del Consejo de S. M. D.^{no} Por las presentes Certificamos y damos fea que Pablo Cuifas y Cosmetano Bosill Presbíteros por quienes es dada la anterior Certificación al Bap- tismo son tales quales se nombran fieles y legales, acias Certificación. se ha siempre dado



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Qda entera fee y credito asi en Juicio como fuera de el.
en cuya fee damos las presentes firmadas de nuestra
mano selladas con el sello de su Ilustrisimo y respu-
tadas por el Notario baxo Escrito: Dado en Bome-
lona a veinte y Cuatro dias del mes de Diciembre de
mil setecientos setenta y tres = R. Nro. Vicario -
general y Provisor = Doctor Jacinto Guco Prescitero
Beneficiado = Concuenda puntualmente esta traba-
do con la Rentafianza y legislacion originales de su
nacion que obran en su Enmienda testaduna entre
nenglonaduna ni otro Juicio ni defecto que los haga
suspensorios, y reogio el exhibiente Quebora que
firma suscribo: Con la remision necesaria fir-
man los señores Alcaldes y Procurador, y en fee de
todo esigno y ffirmo Yo el C. = Juan Ramon Ruiz
Paruango = Segundo Penes Calatoria = Joaquin de
Quebora = Entestimonio de Verdad = Antonio Ferran-
de de Sambores

Conforme a lo referido fue acordado que debiamos
mandar dar esta nra Carta y Real Provisio para
que la dha Justicia Regim.to correo Verinos Estado
de hombres buenos Enpadronados y reparti-
dones de esa expresada Villa de Lumbrenes, y demas
aquien tocare su oporun. y cumplim.to en la dha tra-
za, y no lo hubimos por bien por la qual os manda-
mos que luego que con ella seais requeridos en
abida forma p. el aponte del mencionado D. J. oref-
Joquin Salazar Sanchez Samaniego por si y como

Padre de los Rerendos sus hijos D. Luis y D. Gabino son
Cher Salazar os puestas en vuestro Ayuntamiento
o Consejo segun lo tubierais de vroy Costumbre de
Junta y Otorgado y conferiendo vella may o parte
de los Ceuinos de Estado General y por ante un nro
Cll.^{no} que a ello este presente y dello de fee veais el
auto o finalmente in vroy y leguandad cumplido
y executado en todo y p.to segun y como por el reo
previene y manda; y en su execuci.^{on} y cumplimiento
Otorgado de un mismo acuerdo y puestas vras de
vuestro derecho por ahora y sin perjuicio de nro Real
Patrimonio aprobareis y ratificareis la admisi.^{on}
y reconocimiento que de hijos Dalgo teneis hecho al
relacionado D. Josef Joaquin Salazar Sanchez
Samaniego y los citados sus hijos D. Luis y D. Gabino
Salazar Sanchez Samaniego en cumplim.^{to} de lo
que se les prevenia y mandaba por la citada nues
tra Real Provision de exco.^{ta} cono cido que se le
libro y de que ba echo mencion en vista de los Instru
mentos diligencias y Justificaci.^{on} de filiacion y pose
sion que con dicho Reconocim.^{to} han insertos en esta
dha. miestra dha. Carta, y en su consecuencia les
pondreis y averiareis y hareis se les pongan y asi
entran a los oporcionados D. Josef Joaquin Salazar
y sus hijos D. Luis y D. Gabino en las listas nomi
nas y Padrones de los hijos Dalgo, y les guardareis
y hareis se les guarde todas las honras franquicias
y libertades que como a tales les corresponden y
se han guardado y guardan a los demas hijos Dalgo

y legales, acuas

segun las Leyes & estatutos Reales; y todo ello lo
hacien das pontestissimo rio al suso dho. puntamente
con esta nra Carta para en quando de la dcha
y uno y otros lo cumplid asi sin hacer cosa en
trario pena de la nra merced y de veinte mil ma
ravedis para la nuestra Real Camara bajo la
qual mandamos a qualquier nro Cll.^{no} o la no
tifique de ello & fee. Dada en Valladolid a tres
de Diciembre de mil ochocientos y uno = D.^{no} Antonio
de Apellaniz = D.^{no} Miguel Ramon y noet = D.^{no} Excmo
Fregilde Rodriguez de Ribera. ---

Lo Relacionado y conculado asi aparece de dho Documento epi
bico por dho D.^{no} Josef Saguin de Salazar que bolbio a
verger, & que con la remision necesaria & suplicacion
to y para que obre lo ofector que haya lugar hoy
el presente que y gno y firmo en esta Villa de Leon
breas a dos de Junio de mil ochocientos y tres en esta
fno fopos del Sello quarto mayor. ---


Juan Hidalgo Montañez



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.